

Teresah



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO No. DFZ152-200/16/0933 ✓
BITÁCORA: 32/CA-0010/05/16
NRA: EGMRH3201011

*Recibo original - Jaime M. Lechuga R.
19 Mayo 2016*

Zacatecas, Zac., 17 de mayo de 2016

Asunto: Permiso para la combustión a cielo abierto

C.P. JAIME M. LECHUGA ROMO
REPRESENTANTE LEGAL DE ENTRADA GROUP DE MÉXICO S. DE R. L. DE C.V.
CARRETERA FRESNILLO-PLATEROS Km.2 S/N, PARQUE INDUSTRIAL FRESNILLO
FRESNILLO, ZACATECAS, C.P. 99059
TEL: (493) 98.395 00

El presente se emite en referencia al comunicado GGMA-MRCA-003/MAY16 del 04 de mayo de 2016, ingresado el mismo día en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante el cual en su carácter de representante legal de Entrada Group de México S. de R. L. de C.V., en lo sucesivo el "**Promoviente**", presenta solicitud de Permiso para la combustión a cielo abierto, a desarrollarse en las instalaciones de la propia empresa, ubicada en Carretera Fresnillo-Plateros km. 2 S/N, parque industrial de fresnillo, municipio de Fresnillo, estado de Zacatecas.

RESULTANDO

- I. Que con fecha 04 de mayo de 2016, el **Promoviente** ingresó la solicitud de Permiso para la Combustión a Cielo Abierto, en cumplimiento al esquema de capacitación del personal para la atención de emergencias ambientales, para el combate de incendios en instalaciones, al cual se le asignó la bitácora No. **32/CA-0010/05/16**.
- II. Que mediante oficio No. DFZ152-201/16/0073 de fecha 09 de mayo de 2016, notificado el 13 de mayo de 2016, se requirió al **Promoviente** información adicional, consistente en:
 1. Croquis de localización del predio, indicando el lugar preciso en el que se efectuaran las combustiones, así como las construcciones y colindancias más próximas, precisando:
 - A. Ser más preciso en las colindancias más próximas y construcciones donde se realizarán los eventos de combustión a cielo abierto.
 - B. Describir las condiciones de seguridad que imperan en el lugar.
 2. Hojas de datos de seguridad de las sustancias a utilizar: Gasolina y Diésel.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Zacatecas, Zac., 17 de mayo de 2016

- III. Que a través del comunicado No. GGMA-005/MAY16 de fecha 13 de mayo de 2016, firmado por el C.P. Jaime Manuel Lechuga Romo, en su carácter de Representante Legal de Entrada Group de México, S. de R. L. de C.V., recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal el día 13 de mayo de 2016, al que se le asignó el número de Folio: ZAC/2016-0000703, el **Promoviente** presentó la información solicitada dentro del período otorgado.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de acuerdo a lo previsto por los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de esta Secretaría; 2 y 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, esta Delegación Federal es competente para conocer y resolver la solicitud del **Promoviente**.

SEGUNDO.- Que la solicitud del Permiso para la Combustión a Cielo Abierto, tiene como objeto la capacitación del personal para la atención de emergencias ambientales en el combate de incendios en las instalaciones del **Promoviente**.

TERCERO.- Que el artículo 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, establece lo siguiente:

ARTICULO 27.- Sólo se permitirá la combustión a cielo abierto en zonas de jurisdicción federal, cuando se efectúe con permiso de la Secretaría para adiestrar y capacitar al personal encargado del combate de incendios.

Para obtener el permiso a que se refiere el párrafo anterior, el interesado deberá presentar a la Secretaría solicitud por escrito, cuando menos con 10 días hábiles de anterioridad a la fecha en que se tenga programado el evento, con la siguiente información y documentación:

I.- Croquis de localización del predio, indicando el lugar preciso en el que se efectuarán las combustiones, así como las construcciones y colindancias más próximas y las condiciones de seguridad que imperan en el lugar;

II.- Programa calendarizado, en el que se precise la fecha y horarios en los que tendrán lugar las combustiones; y

III.- Tipos y cantidades de combustible que se incinerará.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Zacatecas, Zac., 17 de mayo de 2016

La Secretaría podrá suspender de manera temporal o definitiva el permiso a que se refiere este artículo, cuando se presente alguna contingencia ambiental en la zona.

Con el fin de verificar si la solicitud cumple con lo dispuesto por el artículo 27 ya citado y con los requisitos del trámite COFEMER SEMARNAT-05-004, se realizó la revisión de la información y los documentos que el **Promoviente** anexa:

- **Croquis de localización del predio.**

El lugar donde se efectuará la combustión a cielo abierto será dentro de las instalaciones de Entrada Group de México S. de R. L. de C.V., y las colindancias más próximas donde se realizarán las capacitaciones y adiestramiento para la prevención y protección de incendios son:

- Norte: Edificio-departamento Telamon.
- Sur: Edificio- departamento Sentral.
- Este: Lotes baldíos del parque, sin edificaciones.
- Oeste: Edificio- departamento Bowles, vialidad circuito Fresnillo poniente.

En el lugar donde se realizará la práctica de combustión a cielo abierto será en el lote baldío del parque, actualmente está trabajada como una plataforma para la construcción de edificios nuevos en el parque. Esta plataforma mide aproximadamente: 6,000 m².

- **Condiciones de seguridad que imperan en el lugar:**

Manifiesta el **Promoviente** que en todas las áreas no hay líneas eléctricas aéreas ni subterráneas, no se encuentran tuberías subterráneas de fluidos de ningún tipo, se mantiene un control de líquidos a utilizar en las prácticas a una distancia de 30 metros, uso de mechero con poste largo de 2.5 metros, no se presenta vegetación alguna.

- **Programa calendarizado.**

Fecha a realizar el simulacro: 27 de mayo de 2016.
Hora aproximada de la descarga: 11:00 horas.

Con respecto a lo anterior la duración aproximada del evento será de 2 horas que contará con: (1 hora de práctica teórica/1 hora de ejercicio práctico). Se capacitará a 35 personas en total.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO No. DFZ152-200/16/0933
BITÁCORA: 32/CA-0010/05/16
NRA: EGMRH3201011

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Zacatecas, Zac., 17 de mayo de 2016

CUARTO.- Que con base en lo expuesto, esta Delegación Federal concluye, que es procedente otorgar el permiso para combustión a cielo abierto, ya que se cumplen con los requisitos señalados en el Considerando anterior y el **Promoviente** cumple con los requisitos legales, de localización, así como en lo dispuesto en los ordenamientos jurídicos ya invocados en la materia para desarrollar los eventos de combustión a cielo abierto.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 4º y 5º fracción XII, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), artículo 27 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, artículo 40 fracción IX inciso h del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y sus órganos administrativos desconcentrados, y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria. (D.O.F. del 21 de febrero de 2000), esta Delegación Federal en el ejercicio de sus atribuciones y con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados,

RESUELVE

PRIMERO.- Otorgar a **Entrada Group de México S. de R. L. de C.V.**, Permiso para la **Combustión a Cielo Abierto**, solicitado mediante el comunicado No. GGMA-MRAC-003/MAY16 de fecha 04 de mayo de 2016, e ingresado el día 04 del mismo mes y año en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal, en cumplimiento al esquema de capacitación del personal para la atención de emergencias ambientales y para el combate de incendios, a desarrollarse en las instalaciones de la propia empresa, ubicada en Carretera Fresnillo-Plateros km 2 S/N, Parque Industrial Fresnillo, municipio de Fresnillo, estado de Zacatecas, conforme a la fecha propuesta para llevar a cabo el simulacro para la capacitación y adiestramiento para la prevención, protección y conato de incendios, y las sustancias a utilizar, que se mencionan a continuación:

No.	Fecha del simulacro	Actividad	Sustancias a utilizar
1	27 de mayo de 2016 (11:00 horas)	Capacitación y adiestramiento para la prevención y protección de incendios.	10 litros de gasolina 10 litros de diésel.

La combustión se hará en un contenedor de metal tipo charola con capacidad de 100 litros (60 litros agua, 10 litros diésel y 10 litros Gasolina aproximadamente).



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Zacatecas, Zac., 17 de mayo de 2016

SEGUNDO.- Que las sustancias propuestas por el **Promoviente** a utilizar como combustible, de acuerdo con las Hojas de Seguridad presentadas, tienen los siguientes riesgos y productos de la combustión:

Gasolina Magna: Es un líquido extremadamente inflamable, puede inflamarse fácilmente a temperatura normal, sus vapores son más pesados que el aire por lo que se dispersarán por el suelo y se concentrarán en las zonas bajas. Los vapores de gasolina acumulados no controlados que alcancen una fuente de ignición, pueden provocar una explosión.

La combustión de la gasolina genera Monóxido de Carbono, Dióxido de carbono y otros gases asfixiantes, irritantes y corrosivos. Se debe evitar el contacto con oxidantes fuertes como peróxido, ácido nítrico y percloratos.

Diésel: Sus vapores pueden formar mezclas explosivas con el aire, los contenedores pueden explotar cuando se calientan. La combustión de esta sustancia genera Monóxido de Carbono, Dióxido de Carbono y otros gases asfixiantes, irritantes y corrosivos. Se debe evitar el contacto con oxidantes fuertes como Cloro líquido y Oxígeno.

TERCERO.- La vigencia del permiso para la combustión a cielo abierto que se autoriza en el presente oficio, es exclusivamente para la fecha que se describe en el Resuelve **PRIMERO**.

CUARTO.- Que la actividad que se autoriza de Combustión a Cielo Abierto, deberá llevarse a cabo en los sitios indicados en el Considerando **TERCERO** del presente oficio, en las instalaciones de la empresa Entrada Group de México S. de R. L. de C.V., ya citadas.

QUINTO.- El **Promoviente** deberá dar aviso a la Unidad Estatal y/o Municipal de Protección Civil y Bomberos, previo a la realización de los eventos de capacitación para la atención de emergencias ambientales y combate de incendios.

SEXTO.- Las condiciones meteorológicas para llevar a cabo la combustión a cielo abierto deben ser las adecuadas, en caso contrario deberá de suspenderse el evento.

SEPTIMO.- Que en caso de presentarse cambios al Programa deberá notificarlo con anterioridad a esta Delegación.

OCTAVO.- Informar a la **PROFEPA** del contenido y alcance de la presente resolución para los efectos legales a que haya lugar.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO No. DFZ152-200/16/0933
BITÁCORA: 32/CA-0010/05/16
NRA: EGMRH3201011

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Zacatecas, Zac., 17 de mayo de 2016

NOVENO.- Notifíquese el presente resolutivo a la empresa Entrada Group de México S. de R. L. de C.V., por medio de su representante legal el C.P. Jaime M. Lechuga Romo, por alguno de los medios legales previstos por los artículos 35, 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGADO FEDERAL
EN ZACATECAS

M.C. JULIO CÉSAR NAVA DE LA RIVA

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.
C.c.p.-M.C. Ana Patricia Martínez Bolívar.- Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y RETC.- México, D.F.
C.c.p.-Mtro. Salomón Rodríguez Gómez.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Zacatecas.- Ciudad
C.c.p.-Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental.- Edificio.
C.c.p.-Archivo de la Delegación Federal. Edificio
C.c.p.-Expediente: EGMRH3201011
M.C./JCNJR/JLRL/JACF

17